
BOLETIN ECLESIASTICO**DEL****Obispado de Astorga.**

El respetable fundador y los dignos colaboradores de la librería religiosa que con tanta aceptación se publica en Barcelona, acaban de recibir el premio mas honroso, el que mejor corona los grandes servicios que estan prestando á la Iglesia y á la Sociedad.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX. se ha dignado escribir una carta autográfica al Excmo. Señor Arzobispo de Cuba, honra y gloria del Episcopado español, cuya copia insertamos á continuacion. Ella es un testimonio irrecusable de la paternal benevolencia con que mira S. S. la publicacion de la librería religiosa, del alto aprecio que hace de sus trabajos dirigidos exclusivamente á la honra y gloria de Dios por la publicacion de las buenas doctrinas, y de la viva complacencia que le causan los progresos de una empresa que no se propone especular, sino contrarestar con la abundancia

del bien, lo mucho malo que se escribe.

Los numerosos suscritores que en la diócesis tiene la librería religiosa recibirán singular consuelo con la lectura de la carta y se animarán mas y mas á adquirir las preciosas obras que á un precio casi fabuloso está espendiendo la librería religiosa; los que no lo son, se decidirán á hacerse á muy poca costa con una selecta librería de obras de grande oportunidad y de pura y escelente doctrina, y los fieles todos no podrán ménos que ver con complacencia que el Padre comun de los fieles honre con su carta y colme de bendiciones al celoso é infatigable Prelado que fundó la librería religiosa, y á los dignos colaboradores que consagran sus desvelos con notable desinterés á la propagacion de las verdaderas luces, las que ilustran el

entendimiento y dirigen y re-
forman el corazon.

Hè aquila carta.

†

VENERABILI FRATRI ANTO-
NIO MARIAE.

Archiepiscopo S. Jacobi de Cuba

PIUS PAPA IX.

Venerabilis Frater: Salutem et Apostolicam Benedictionem. Litteræ Tuæ obsequii in Nos Sedemque Apostolicam pietatis et devotionis plenissimæ animum Nostrum multa affecerunt consolatione. Nam significasti Nobis, consilium nonnullis abhinc annis opportunissimum Te cœpisse, ut pravis libris, qui in tanta scribendi edendique typis in lucem libertate quotidie in vulgus sparguntur, opera opponeres doctrinæ omnino catholicæ, quæ christianæ reipublicæ hostes refellerent, eisque ansam eriperent, ac fideles ab erroribus et novitatibus averterent. Alacritati Tuæ felix, ut scribis, exitus respondit; nam plurium annorum experimento compertum est, consilium ipsum Hispaniarum Ecclesiis fuisse maxime salutare. Millena numero exemplaria librorum Barcinonis exiverunt, et exeunt adhuc in lucem, qui in omnes Hispaniæ partes mittuntur, factoque evincunt hoc etiam tempore, quo sæculi licentia videtur proclivior

ad auctoritatem Ecclesiæ minuendam, Hispanos firmiter arctiusque adhærere doctrinæ, quam á majoribus acceperunt, strenue fidem catholicam custodire, vanitates et insanias falsas majori usque studio rejicere. Hæc Fraternitati tuæ aliisque Catholici istius Regni Episcopis, qui Religiosæ Bibliothecæ á Te Barcinonis institutæ præclare favent, summopere gratulamur, Vobisque animos addimus, ut institutum quod cœpistis unanimes tenere et impensius pergatis. Ab Domino, qui nullum propositum sancte initum divitiis suis sinit destitui, Tibi Venerabilis Frater, atque iis virtutem coelestem summis precamur votis. Ac tanti boni auspiciem adjungimus Apostolicam Benedictionem quam ex intimo corde depromptam, cum eisdem omnibus communicandam, Fraternitati Tuæ peramanter impertimur.

Datum Romæ apud S. Petrum die 21 Augusti An. 1858.

Pontificatus Nostri Anno XIII.

PIUS PP. IX.



MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 7.º = Real órden.

Al aproximarse la época de la renovacion de los jueces de paz, con arreglo al real decreto de 22 de Octubre de 1855, parece

oportuno determinar las reglas que habrá de tener V... presentes en los nombramientos que le corresponde hacer para los pueblos del territorio de esa audiencia. Ya habrá visto V... que por el real decreto de 22 de octubre último se procura realizar el prestigio de esta naciente institución, disminuyendo el número de juzgados de paz, y facilitando en consecuencia la elección de personas que por su carrera, sus antecedentes y conducta moral den las posibles seguridades de que desempeñarán satisfactoriamente tan delicados cargos.

Para cooperar al logro de este propósito y hacer unas elecciones acertadas, pedirá V... á los gobernadores de provincia, jueces de primera instancia y demas personas que le merezcan absoluta confianza, listas de los sujetos que consideren competentes en cada pueblo, y que serán adicionales de las que sirvieron para los primeros nombramientos: debiendo prevenir á V... que el haber desempeñado durante estos dos años el cargo de juez de paz no es obstáculo para que si V... lo cree de necesidad, bajo cualquier punto de vista, deje de renovar su nombramiento, si bien los nombrados podrán alegar esta escusa que les conceden las disposiciones vigentes.

El espíritu del último real decreto deberá á V... servir de guía y le demostrará la conve-

niencia de que prefiera para jueces de paz á los que sean abogados, sobre todo en las cabezas de partido judicial, donde el derecho que se les confiere de sustituir á los jueces de primera instancia aumenta á su favor los motivos de preferencia, con el fin de evitar las asesorías que tan dispendiosas son á las partes.

Estando declarado que el cargo de juez de paz es incompatible con las funciones propias del orden administrativo, cuidará V... de que no recaigan nunca aquellos nombramientos en los alcaldes ni tenientes de los pueblos; no perdiendo de vista que, en el caso de que alguno de los jueces de paz ó de los suplentes sean elegidos para cargos municipales, deben optar entre estos ó aquellos, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 13 de marzo de 1857. Si optasen por los de ayuntamiento, procederá V... á reemplazarlos sin dilación.

Por último, si el principio de autoridad y el orden de dependencia gerárquica exigen que los jueces de paz presten el juramento de costumbre ante los de primera instancia, que constituyen para ellos el tribunal de apelación; las distancias de algunos pueblos á las cabezas del partido, la dificultad de las comunicaciones y la cruda estación en que los nuevos jueces de paz entran á desempeñar sus cargos, podrán hacer conveniente, y aun necesari-

no en algunos casos, que se les autorice para jurar ante el ayuntamiento de su pueblo, remitiendo certificación del acto al juez del partido. Así se respeta el principio de dependencia en que debe estar el inferior de su superior, que en este caso delega sus facultades; y se consulta también la comodidad de los jueces de paz, que al cabo prestan un servicio gratuito. En su virtud queda V... autorizado para conceder esta facultad á su prudente arbitrio según las circunstancias lo exigieren.

La Reina (Q. D. G.) espera de V... que adoptará las disposiciones convenientes para que el día 1.º de enero próximo entren á desempeñar sus funciones los nuevos jueces de paz, según está prevenido.

De la propia orden de S. M., lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1858.—Fernandez Negrete.—Señor regente de la audiencia de...

Tomamos de las Lecturas populares lo siguiente:

La vida de familia.

(Conclusion.)

Entretanto vuestros hijos, si

son pequeños llorarán; si son grandes guardarán un profundo silencio; vereis en su frente la vergüenza, en su alma el dolor; no sabeis la pena que les causais volviendo ébrios y maltratando á su madre; y entonces por culpa vuestra reinará en vuestra casa la tristeza. ¡Oh! no les hagais padecer de esa manera, no les humilleis, no les condeneis á que se sonrojen de que seais su padre. ¡Pobrecillos! ya que no son ricos, ya que tienen que trabajar continuamente, que encuentren al menos paz y contento en el seno de su familia.

Mucho se quejan hoy de los muchachos, sobre todo de los jóvenes y con razón. Se dice que faltan al respeto á sus padres; ¿pero tienen ellos toda la culpa? Para merecer el respeto de los demás, es preciso respetarse á sí propio; y ¿cómo quereis que los hijos respeten á quien viene á darles el espectáculo de la estupidez é irracionalidad, á quien colérico y beodo viene á afligir y á hacer llorar á su madre? En vez de respeto solo abrigan vergüenza é indignación en su interior. «Quisiera ser hombre robusto, decía un muchacho, cuyo padre embriagado acababa de maltratar á su madre.—Y por qué lo deseas? le preguntaron. ¿Será para cuidar á tu madre, para consolarla, no es verdad?—No, contestó el muchacho apretando los puños y asomándole el furor al rostro:

quisiera pegar á mi padre. =» Palabras espantosas en la boca que las pronuncia. Los hijos se cansan siempre de semejantes escenas, y apenas son grandes van á buscar distracciones á otra parte. Entonces concluye la vida de familia; la casa es una especie de posada, donde cada uno se retira á dormir, y es bien sabido en que vienen á parar los hijos despues.

Tened en particular mucho cuidado y desconfiad de la taberna en los domingos, porque si vais concluireis por hacer cosas indignas, cosas que no tienen nombre. Consumireis allí el pan, la vida de lo que mas quereis en el mundo. Y todavia por una infernal obcecacion se llama à esto divertirse; divertirse mientras que en casa el padre anciano gime, la madre se desconsuela, la muger llora, y los hijos piden tiritando á su madre el pan que no tiene. ¡Ah, queridos amigos! si hiciéseis esto cualquiera que no os amase ni compadeciese os arrojaría al rostro estas terribles palabras: «¡Vergüenza, vergüenza sobre quien tiene valor para divertirse mientras que su familia sufre! ¡Vergüenza para quien tiene valor de buscar satisfacciones mezcladas con el dolor y las lágrimas de las personas que juró amar y defender!»

Pobres amigos, si alguna vez lo habeis hecho, es porque no lo habeis reflexionado, estoy se-

guro; es porque nõ habiais calculado la importancia de vuestros actos. No, vosotros no hubiérais tenido valor para obrar asi.

Y no digais para escusaros, lo que alguna vez se dice: «En efecto tengo esa debilidad... Bebo, y me embriago alguna vez; pero no perjudico á nadie mas que á mi mismo y esto no me impide ser hombre honrado.» Eso no es cierto, pobres amigos; y seria fácil disputaros ese bello título que quereis adoptar; corregios pronto, ó perdereis vuestro honor... Porque el hombre honrado cumple con sus deberes, el hombre honrado alimenta á su muger e hijos, el hombre honrado paga sus deudas, y jamas se espone á perjudicar á nadie en lo mas minimo. Esto es lo que hace el hombre honrado.

Es permitido sin duda, distraerse un poco el domingo, que en parte tiene ese obgeto. Es muy justo que haya tiempo para el cuerpo, como le hay para el alma; pero tambien es muy justo que no sean para uno todas las diversiones, y todas las penas para la otra. Despues de oir misa, si estais en disposicion de hacer algun gasto. hacedle en familia con vuestras mugeres, vuestros hijos, vuestros ancianos padres; sed todos felices un dia al menos; puesto que tan rara vez os hallais reunidos, amaos un dia à la semana. ¡No podeis comer mas que pan seco? Pues bien, comedle en familia; el cariño le sazonará,

y vendrán despues las conversaciones sencillas, las historias del hogar, los desahogos del corazon materno, todas esas dulzuras que dan mas felicidad que las alegrías del mundo reunidas. Esto es con verdad lo que se llama divertirse, y tambien se llama buen juicio, justicia y humanidad. Al siguiente dia volveréis con nuevo ardor á vuestro trabajo, porque nada ensancha tanto el corazon ni da tanta fuerza á los brazos, como verse rodeado de dos ó tres hijos amados.

Desde hoy, amigos queridos, es preciso que estrecheis los lazos de familia, que os unais á lo que debe seros mas amado en el mundo: esa es la felicidad, ese vuestro deber ¡Ah! ¡cuánto mas dichosos seríamos si se hubiese comprendido esto, cuanta paz hubiera habido, cuánto dinero se hubiera ahorrado y cuántas lágrimas de menos hubieran vertido las pobres madres! Amigos míos, trabajar unidos, sufrir unidos y gozar unidos es toda la dicha de la familia y toda la felicidad de la vida.



NOTICIAS RELIGIOSAS.

Funciones por la colocacion de la primera piedra en la nueva Catedral de Nueva York.

Los diarios religiosos de los

Estados Unidos, contienen detalles muy importantes sobre la colocacion de la primera piedra para la Catedral de Nueva York, ceremonia que se ha celebrado con gran solemnidad, el dia de la Asuncion de nuestra Señora. Las compañías irlandesas del ejército, las sociedades de la templanza y de la caridad, habian manifestado deseos de unirse á la procesion con sus banderas y estandartes, pero el Arzobispo no creyó deber aceptar sus obsequios, temiendo ofuscar con demasiada pompa al público protestante. A pesar de todo, la manifestacion católica ha tenido un carácter prodigioso de grandeza, y así debia ser con la concurrencia de un numeroso clero, y sobre todo, de 6 Obispos sufragáneos de la provincia eclesiástica, que se dirigieron procesionalmente desde el presbiterio próximo al lugar destinado á la nueva Catedral, atravesando las oleadas de una multitud que se calcula en cien mil almas. Los miembros de la sociedad de S. Vicente de Paul formaban la fila y mantenian el órden, cuya tarea les fué sumamente facil, por la actitud recogida que observaba la multitud. Los periódicos de Nueva York han notado con asombro, el perfecto decoro que ha conservado un pueblo tan inmenso, agrupado en los terrados en los balcones, en calles, en los árboles, en todas eminencias, desde donde era posible presenciar las

ceremonias; y es porque ese pueblo, compuesto casi exclusivamente de católicos, gozaba al ser testigo de un día tan grande para la religión, y su curiosidad y templeada por su fé, sabia conservar la alma y la dignidad que convenian á los hijos de la Iglesia. El plano de la Catedral estaba marcado sobre el pavimento con brillantes oriflamas. En el lugar que debia levantarse el Altar mayor se elevaba una plataforma para el Arzobispo y el clero coronada por una inmensa Cruz de madera, al rededor de la cual flotaban banderas de diversas naciones católicas que estaban representadas por comisiones en aquella vasta concurrencia. La bandera verde con el arpa de oro de Irlanda, tenia un lugar preeminente, al lado de la bandera estrellada de los Estados- Unidos.

Monseñor Hughes ha pronunciado un elocuente discurso, antes de proceder á la colocacion de la primera piedra, en cuyo acto se han seguido las ceremonias de ritual romano. En el cimiento principal se ha colocado una caja de cobre sellada y con la siguiente inscripcion, que traducimos del latin:

¡A LA MAYOR GLORIA DE DIOS!

En este dia 15 de Agosto de 1858, fiesta de la Asuncion de la Santísima e Inmaculada Virgen Maria, Madre de nuestro

Dios y Señor Jesucristo, se colocó solemnemente esta primera piedra de la nueva catedral de S. Patricio en Nueva-York, con todas las ceremonias pontificales, por Monseñor Jonh Hughes, 4.º Obispo y primer Arzobispo de esta Silla. Todos los Obispos de la provincia estuvieron presentes, asi como gran número de sacerdotes, muchos de los cuales vinieron de muy lejos.

La ceremonia ha tenido lugar en medio de la admiracion de una multitud innumerable de fieles; gobernando con plena autoridad la Iglesia toda de Jesucristo, S. S. Pio IX, siendo presidente de los Estados- Unidos James Buchanan, gobernador del Estado de Nueva-York Jonh King, y corregidor de la ciudad Daniel Tiemann; James Renwick y William Rodrigo, arquitectos.

Post scriptum: Esta ceremonia ha tenido lugar algunos dias despues de un suceso verdaderamente maravilloso, tal es la colocacion del cable eléctrico, en el fondo del Océano Atlántico, de ribera á ribera, estableciendo una comunicacion instantánea del pensamiento entre la América y Europa. Los gobiernos de los estados- Unidos y de las Islas Británicas han contribuido con liberalidad al impulso de esta obra, pero su éxito es debido principalmente á la indómita energía de nuestro ilustre compatriota Ciro Field. El Arzobispo de Nueva-

York había dirigido antes una circular á las familias mas ricas de su diócesis, pidiéndoles se suscribiera cada una por la suma de 5,200 frs., unos 20,800 reales para la construcción de la catedral, y Monseñor Hughes ha manifestado en su discurso que de 140 personas que fueron invitadas, 103 habían respondido generosamente á su llamamiento. En el número de estas personas se encuentran americanos, irlandeses, ingleses, franceses, españoles y alemanes. La suma de 535,000 francos, dos millones de reales, está ya recaudada y con ella están asegurados los trabajos del primer año, pasado el cual se dirigirá una circular á las personas que puedan dar 500 francos. Se espera que el gasto total de la obra no pasará de 12 millones de reales.

Los protestantes no han dejado de vituperar á los católicos, por esto que ellos llaman una prodigalidad inútil. Monseñor Hughes ha respondido á estas inculpaciones, y sus reflexiones son tanto mas notables, cuando que se dirigen á los enemigos de la Iglesia en todos los países: dice así el ilustre Prelado de Nueva-York.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

El acreditado escritor D. Pio de

la Sota, que con tanta aceptación está publicando la Biblioteca del Seminarista acaba de dar á luz un precioso librito titulado *Ejecucion del Concordato*. En el á continuación de cada uno de los artículos de este tratado indica las resoluciones que se dictaron para llevarlo á efecto, y las que convendrá adoptar para la ejecución de los que aun no la tuvieron. Hace sobre el particular muy oportunas y juiciosas observaciones, basadas sobre buenas doctrinas, muy dignas de tomarse en cuenta, si algun dia ha de tener efecto lo pactado solemnemente entre la Santa Sede y el Gobierno de S. M. No podemos menos que recomendar eficazmente su adquisición á los que desean estar al corriente del estado en que se encuentra la ejecución de aquel tratado. Se vende á 6 reales en Madrid, en la librería de D. Miguel Olamendi. = calle de la Paz, número 6. Tambien recomendamos las dos primeras obras de la Biblioteca del Seminarista, á saber:—Elementos de derecho Canonico por el Excmo. Sr. D. Juan Martin Carramolino á 24 rs. dos tomos.—Historia de los concilios generales, por el Sr. D. Pio de la Sota, 2 tomos 24 rs. Se venden en la Secretaría de Cámara del Gobierno de la diócesis.

ASTORGA: Imprenta y librería
de D. Antonio Gullon. = 1858.